Expediente: **457/05**
Carátula: **SEGOVIA DOMINGO ALBERTO Y OTROS C/ LEGUMBRES SACIFIA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MALMIERCA, JORGE-POR DERECHO PROPIO
20235651409 - ACUÑA, HUGO DONATO-ACTOR
20235651409 - CABRERA, MARIO ROBERTO-ACTOR
20235651409 - PAVON, FLORENCIO OLIVIO-ACTOR
90000000000 - PEREZ, ANTONIO MAURICIO-ACTOR
20235651409 - SEGOVIA, DOMINGO ALBERTO-ACTOR
20224148934 - PROAGRO S.R.L., -DEMANDADO
20127346357 - LEGUMBRES S.A.C.I.F.I.A., -DEMANDADO
20222639272 - DERRACHE, DINO-POR DERECHO PROPIO
27249810385 - RAMIREZ, CLAUDIA JULIA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 457/05

H105025168025

JUICIO: SEGOVIA DOMINGO ALBERTO Y OTROS c/ LEGUMBRES SACIFIA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°457/05.-

Presento a despacho informando a SS. que, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 8 de la ley N° 9.400, se procedió a constatar que el actor Segovia Domingo Alberto DNI.13.877.497 , Acuña Hugo Donato DNI: 10.016.536 , Pavón Florencio Olivio DNI: 8.087.826 y Cabrera Mario Roberto DNI:12.077.870 no se encuentran incluidos en el Registro de deudores alimentarios. Asimismo se adjuntan al presente la constancia del Registro de deudores alimentarios anteriormente mencionada e informe de cuentas judiciales extraído de https://www4.justucuman.gov.ar/cuentasjudiciales. Secretaría Actuaria. San Miguel de Tucumán, 03/7/2024.- San Miguel de Tucumán, julio de 2024.

Proveyendo la presentación efectuada en fecha 27/6/2024: Atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, la instancia que despliega el presente proceso de ejecución de Sentencia, las constancias de escrito de fecha 03/4/2024 de cuya lectura surge que la representación letrada del accionado Legumbres SACIFIA da en pago de entre otros conceptos los importes de capital de los actores solicitando la retención de sus honorarios actualizados en cabeza de los actores.

Atento a ello, existiendo fondos depositados en autos conforme surge del informe bancario extraído del sistema informático e incorporado como parte integrante de esta providencia y una vez **firme** la presente, corresponde ordenar las siguientes ordenes de pago desde la cuenta Judicial Nro.: 562209560095781 a favor del actor:

a)- Segovia Domingo Alberto DNI: 13.877.497 por la suma de $88.911,95 en concepto de pago de capital segun Sentencia de fecha 27/10/2020 , importe que resulta de reservar la suma de $4.752,oo en concepto del 20% de los honorarios regulados al letrado Dr. Dino Derrache según imposición de

costas de Sentencia antes mencionada y del 10% de aportes de Ley 6059.-

b)- Cabrera Mario Roberto DNI:12.077.870 por la suma de $207.851,13 en concepto de pago de capital segun Sentencia de fecha 27/10/2020, importe que resulta de reservar la suma de $4.752,oo en concepto del 20% de los honorarios regulados al letrado Dr. Dino Derrache según imposición de costas de Sentencia antes mencionada y del 10% de aportes de Ley 6059 , de descontar la suma de $7.920,oo en concepto de honorarios de la letrada Dra. Claudia del Valle Ramirez y del 10% de aportes de Ley 6059 y la suma de $35.588,73 en concepto de honorarios profesionales del letrado Dr. Marcelo Henoc Fenik que contiene el importe por su condición impositiva y del 10% de aportes de Ley 6059.-

c) Pavón Florencio Olivio D.N.I:8.087.826 por la suma de $40.136,07 en concepto de pago de capital segun Sentencia de fecha 27/10/2020 , importe que resulta de reservar la suma de $4.752,oo en concepto del 20 por ciento de los honorarios regulados al letrado Dr. Dino Derrache según imposición de costas de Sentencia antes mencionada suma que contiene el 10 por ciento de aportes de Ley , de descontar la suma de $7.920,oo en concepto de honorarios de la letrada Dra. Claudia del Valle Ramirez suma que contiene el 10 por ciento de aportes de Ley y la suma de $35.588,73 en concepto de honorarios profesionales del letrado Dr. Marcelo Henoc Fenik que contiene el importe por su condición impositiva y del 10% de aportes de Ley 6059.-

d) Acuña Hugo Donato DNI: 10.016.536 por la suma de $12.533,50 en concepto de pago de capital segun Sentencia de fecha 27/10/2020 , importe que resulta de reservar la suma de $4.752,oo en concepto del 20 por ciento de los honorarios regulados al letrado Dr. Dino Derrache según imposición de costas de Sentencia antes mencionada suma que contiene el 10 por ciento de aportes de Ley 6059 , de descontar la suma de $7.920,oo en concepto de honorarios de la letrada Dra. Claudia del Valle Ramirez suma que contiene el 10 por ciento de aportes de Ley 6059 y la suma de $35.588,73 en concepto de honorarios profesionales del letrado Dr. Marcelo Henoc Fenik. suma que contiene el importe por su condición impositiva y del 10% de aportes de Ley 6059.-

Al pedido de orden de pago del actor Pérez Antonio Mauricio DNI: 8.096.936 y atento a que no existen constancias de apersonamiento del letrado Jorge Contreras por el mismo , previo al libramiento de fondos impetrado deberá justificar el solicitante la personería invocada , quedando reservada la suma por la suma de $242.047,82 en concepto de pago de capital según Sentencia de fecha 27/10/2020 , importe que resulta de reservar la suma de $4.752,oo en concepto del 20 por ciento de los honorarios regulados al letrado Dr. Dino Derrache según imposición de costas de Sentencia antes mencionada suma que contiene el 10 por ciento de aportes de Ley 6059.-.

A sus efectos y una vez **firme** la presente , líbrese oficio al banco Macro S.A Sucursal Tribunales para que proceda al pago de las suma antes indicada desde la cuenta Nro.: 562209560095781. - En la forma de estilo y en su oportunidad líbrese oficio al banco antes mencionado para que tome conocimiento de lo ordenado y proceda en su consecuencia .Ofíciese .- GOF-457/05.

Actuación firmada en fecha 04/07/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.